

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2516250

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ, designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder.

S. J. L. SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, abogado, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., ya individualizado en los autos Rol N° V-127-2024, sobre manifestación de las pertenencias “MARAVILLA 8 1 AL 30”, a US. respetuosamente digo: Que estando dentro del plazo señalado en el Artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias “MARAVILLA 8 1 AL 30”, con una superficie total de 300 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el punto de interés P.I., es la siguiente: Desde el vértice L1, con azimut U.T.M. de 120,4833 grados centesimales y distancia U.T.M. de 1.581,14 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M., de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del punto de interés son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.826.000,00	307.000,00
L2	6.826.000,00	310.000,00
L3	6.825.000,00	310.000,00
L4	6.825.000,00	307.000,00
P.I.	6.825.500,00	308.500,00

Las pertenencias “MARAVILLA 8 1 AL 30”, tendrán 200 metros de ancho con orientación UTM Norte-Sur y 500 metros de largo con orientación UTM Este-Oeste con una superficie de 10 hectáreas cada una.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrosí y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, ruego a US. tener por presentada esta solicitud de mensura, ordenando su publicación correspondiente, dejando testimonio en la resolución respectiva que la manifestación se tiene por presentada el día 14 de DICIEMBRE de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento, de la concesión de exploración, invocada en la manifestación

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Páginas 1 y 2 del Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se efectuó la publicación de la manifestación.
- Plano de solicitud de mensura.

Sírvase US. tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo perito para que practique la mensura, al ingeniero civil en minas, don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Vallenar, Av. Brasil N° 1.050 Ruego a US. confirmarlo en el cargo.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar por la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., consta en la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se encuentra acompañada en estos autos.

CVE 2516250

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CUARTO OTROSÍ: En mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio profesional, domiciliado en Vallenar, calle Brasil N° 1050, asumo personalmente el patrocinio y poder de mi representada la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

Ruego a US. tenerlo presente.

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Firmado digitalmente por GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Fecha: 2024.06.18 20:24:54 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-127-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro A lo principal: Téngase por solicitada la mensura de las pertenencias mineras denominadas “MARAVILLA 8 1 AL 30”, presentada dentro del plazo legal, esto es, a los 110 días. Se deja constancia que la manifestación minera tendrá como fecha de presentación la del pedimento que la origino, es decir, el día 14 de diciembre del 2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 y 114 del Código de Minería. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada del escrito por el Secretario del Tribunal. En cuanto a la resolución, extráigase copia autorizada de la misma directamente del sistema computacional. Al primer otrosí: Téngase por acompañado los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente la proposición de don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Av. Brasil N° 1.050, Vallenar, como perito mensurador. Notifíquese para la aceptación y juramento del cargo. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acreditada personería que invoca: Al cuarto otrosí: Téngase presente. Rol N° V- 127 - 2024.- / En Vallenar, a diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ngp. Nathalie Andrea Fuentes Flores Juez PJUD Diecinueve de junio dos mil veinticuatro 08:34 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: RJSXXXJVKVXXH.

